



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2019-GM/MDPP**

Puente Piedra, 14 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 1171-2019-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, Memorándum N° 1625-2019-SGPI-GDS/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Informe N° 2322-2019-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 0208-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 1548-2019, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 311-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que, el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, se indica que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDPP, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 1171-2019-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se aprobaron los Expedientes Técnicos de seis (06) proyectos de inversión pública con, CIU 2325228, CIU 2368586, CIU 2454188, CIU 2446320, CIU 2455183 y CIU 2456951, para la Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del distrito de Puente Piedra, por el valor estimado S/. 1'583,705.25 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos cinco con 25/100 soles), en ese sentido, se solicita dar inicio al Procedimiento de Selección correspondiente.







**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

Que, a través del Informe de Certificación Presupuestal N° 01800-2019-SGL/GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario según lo indicado en el resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, por el valor estimado de S/. 1'583,705.25 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos cinco con 25/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 1625-2019-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional, informa a la Subgerencia de Logística, que se otorgó la disponibilidad presupuestal para la Ejecución de Obra de 06 Proyectos de Inversión Pública, por la suma de S/. 1'583,705.25 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos cinco con 25/100 soles).

Que, en mérito del Informe N° 2322-2019-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obras por contrata de seis (06) proyectos de inversión pública con, CIU 2325228, CIU 2368586, CIU 2454188, CIU 2446320, CIU 2455183 y CIU 2456951, para la Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del distrito de Puente Piedra, por el valor estimado S/. 1'583,705.25 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos cinco con 25/100 soles), al no estar considerados en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – Ejercicio 2019;

Que, mediante Informe N° 208-2019-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Gerencial, que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión del siguiente procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obras por contrata de seis (06) proyectos de inversión pública con, CIU 2325228 , CIU 2368586, CIU 2454188, CIU 2446320 , CIU 2455183 y CIU 2456951, para la Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del distrito de Puente Piedra, por el valor estimado S/. 1'583,705.25 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos cinco con 25/100 soles).



Que, mediante Informe N° 311-2019-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obras por contrata de seis (06) proyectos de inversión pública con, CIU 2325228, CIU 2368586, CIU 2454188, CIU 2446320, CIU 2455183 y CIU 2456951, para la Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del distrito de Puente Piedra, por el valor estimado S/. 1'583,705.25 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos cinco con 25/100 soles).

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones de MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a lo siguiente:



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
					S/.
<b>INCLUIR:</b> Ejecución de Obras por contrata de seis (06) Proyectos de Inversión Pública con, CIU 2325228, CIU 2368586, CIU 2454188, CIU 2446320, CIU 2455183 y CIU 2456951 para la Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del distrito de Puente Piedra.	Obras	Adjudicación Simplificada	Octubre	07- Fondo de Compensación Municipal 08- Impuestos Municipales 13 – Donaciones y Transferencias 18 – Canon y sobre canon	S/. 1'583,705.25 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos cinco con 25/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abop. Alejandro de La Cruz Farián  
GERENTE MUNICIPAL